Suesca - Cundinamarca, 18 de Marzo de 2026.

SEÑORES.
Municipio de Suesca
Ciudad.

REF.: PROCESO INVITACION PÚBLICA No. INV-PUB- MC-008-2026
SUMINISTRO DE MATERIAL EDUCATIVO PARA CAPACITACIÓN Y PREPARACIÓN PRE-ICFES DIRIGIDO A ESTUDIANTES EL GRADO 11 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SUESCA CUNDINAMARCA EN PRO DEL MEJORAMIENTO DE LOS RESULTADOS EN LAS PRUEBAS ICFES – SABER 11°, VIGENCIA 2026.

ANEXO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

	ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR
1	MUNICIPIO DE TENA Nit.800.004.574-6	M-16-2025	Prestar los servicios para la preparación de los estudiantes de grado once de las IED Fidel Cano y Betulia, para las Pruebas Saber 2025	19 de Junio de 2025	18 de Agosto de 2025	$ 39´849.300.oo
2	MUNICIPIO DE TENA Nit.800.004.574-6	M-16-2024	Contratar los servicios para la preparación de los estudiantes de grado once de las IED Fidel Cano y Betulia, para las Pruebas Saber 2024	09 de Junio de 2024	17 de Agosto de 2024	$ 29´987.680.oo
3	MINDS IT Nit. 900.736.431-5,	MINDS IT – GEF : 0201-2017	Capacitación, preparación y/o suministro de publicaciones impresas para la presentación de las pruebas saber de 7.126 estudiantes de los grados 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°,11° y docentes de las instituciones educativas oficiales y/o privadas del Departamento de Boyacá; atendidas por Minds It; con el fin de fortalecer la calidad educativa mediante dispositivos de almacenamiento de datos, software educativo, simulacros de entrenamiento para estudiantes y profesores, libros de lectura y materiales de recursos para los docentes, servicios de capacitación, orientación vocacional no científica, servicios de aprendizaje a distancia para estudiantes, docentes, directivos docentes, administrativos y para personas con discapacidades; con publicaciones impresas, estadísticas y suministro de materiales educativos tecnológicos y demás servicios propios del objeto mencionado	02 de enero de 2017	30 de Noviembre de 2017	$ 49´854.600.oo

4	EQUIPO PEDAGÓGICO LTDA. Nit. 900.108.926-5	EQP – GEF 01 – 2012	Prestación de servicios para la capacitación y refuerzo para fortalecer las competencias básicas de los estudiantes de los grados 1° a 11° con el fin de mejorar los resultados en pruebas saber icfes. Incluye suministro de materiales educativos impresos y virtuales.	02 de enero de 2012	30 de enero de 2018	$ 185´900.000.oo
5	SEMPROC S.A.S Nit. 900.626.456-7	S–CPS/ 20-02-2006	Prestación de servicios para la capacitación y suministro de materiales didácticos y educativos - curso de preparación para las PRUEBAS SABER ICFES para 820 estudiantes de los grados 9°, 10°, 11°; Curso de preparación y suministro de pruebas simulacro Pre-Saber para 1470 estudiantes de los grados 1° a 9°. Actividades complementarias: jornadas de orientación vocacional, suministro de libros, simulacros, bilingüismo, test de coeficiente intelectual, capacitación a docentes, directivos y estudiantes de la Localidad 5 Usme y la localidad 20 Sumapaz del Distrito Capital de Bogotá".	20 de Febrero de 2006	20 de Febrero de 2012	$89´200.000.oo

Cordialmente,

Representante Legal — Arabella Mejia de Charry
Cédula de ciudadanía # — 36´153.032 de Neiva – Huila

Nombre o Razón Social del Proponente: **GRUPO EDITORIAL FÉNIX .**
Cédula de ciudadanía o NIT: 830.091.477-1

ACTA DE INICIO

CONTRATO CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA Nro. 015-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TENA Y GRUPO EDITORIAL FENIX LTDA NIT: 830.091.477-1

FECHA DE PRESENTE ACTA:	**19 DE JUNIO DE 2025**
CONTRATO CARTA DE ACEPTACIÓN No:	**015-2025**
OBJETO:	**PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO ONCE DE LAS IED FIDEL CANO Y BETULIA, PARA LAS PRUEBAS SABER 2025"**
VALOR INICIAL:	**TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS ($39.849.300,00) M/CTE**
FECHA DEL CONTRATO:	**17 DE JUNIO DE 2025**
FECHA DE FIRMA ACTA DE INICIO:	**19 DE JUNIO DE 2025**
FECHA DE TERMINACION:	**18 DE AGOSTO DE 2025**
PLAZO:	**DOS (02) MESES**
CONTRATISTA:	**GRUPO EDITORIAL FENIX LTDA NIT:830.091.477-1**
SUPERVISOR:	**VÍCTOR FABIÁN GARZÓN RINCÓN SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**

En la Secretaria de Desarrollo social del Municipio de Tena Cundinamarca, se reunió el Dr. **VÍCTOR FABIÁN GARZÓN RINCÓN** como supervisor designado mediante memorando interno de fecha diecisiete (17) de junio de 2025 y **ARABELLA MEJIA DE CHARRY** identificada con **C.C Nro. 36.153.032 DE NEIVA,** en calidad de Representante Legal de **GRUPO EDITORIAL FENIX LTDA NIT:830.091.477-1** ,con el fin de suscribir acta de inicio del contrato Carta de Aceptación **No. 015-2025**, que tiene como objeto: **PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO ONCE DE LAS IED FIDEL CANO Y BETULIA, PARA LAS PRUEBAS SABER 2025".**

No siendo otro el objeto de la presente se firma por los que en ella intervinieron el día diecinueve (19) de junio del 2025.

VÍCTOR FABIÁN GARZÓN RINCÓN
Secretario de Desarrollo Social

ARABELLA MEJIA DE CHARRY
R.L GRUPO EDITORIAL FENIX LTDA

Proyectó: Paula Castellanos/ Apoyo
Revisó: Víctor Fabián Garzón Rincón/ Secretario de Desarrollo Social
Aprobó: Víctor Fabián Garzón Rincón/ Secretario de Desarrollo Social
Oficina 153 serie 14 subserie 06

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Nro. C.A-015-2025

Tena, 17 de junio de 2025.

Señor:
GRUPO EDITORIAL FENIX LTDA
NIT:830.091.477-1
RL. ARABELLA MEJIA DE CHARRY
C.C Nro. 36.153.032 DE NEIVA
DIRECCIÓN: CL 19 5 A 21 DE CHIA
CELULAR: 3112125315
CORREO: grupofenix01@hotmail.com

Ref.: Aceptación oferta invitación Pública No. M-16-2025.

Cordial saludo,

Atendiendo que se surtió el procedimiento establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, concordante con los artículos 2.2.1.2.1.5.2. y siguientes del decreto 1082 de 2015 mediante **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. M-16-2025.** y que con motivo del mismo se recibió la oferta única en su nombre **GRUPO EDITORIAL FENIX LTDA NIT:830.091.477-1,** por un valor total de **$39.849.300,00**, por lo que se agotaron las siguientes etapas: 1. Una vez verificada la consistencia de la oferta que presenta el menor precio **GRUPO EDITORIAL FENIX LTDA NIT:830.091.477-1**, la secretaría administrativa y de gobierno encuentra que no cumple con los requisitos solicitados en la invitación pública. 2. El informe de evaluación resultante fue publicado en la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co por el término de un (01) día hábil, para que los interesados ejercieran su derecho a la contradicción. 3. Durante el día hábil que duró el traslado del informe de evaluación, es decir el día 10 de junio de 2025, se recibieron documentos subsanando la oferta por parte de **GRUPO EDITORIAL FENIX LTDA NIT:830.091.477-1**. 4. El día 12 de junio de 2025, la secretaria administrativa y de gobierno, procede a verificar los documentos subsanados por parte del único oferente, encontrando que cumple con lo requisitos solicitados en la invitación pública, por lo que sugiere adjudicar el proceso a **GRUPO EDITORIAL FENIX LTDA NIT:830.091.477-1,** por ser la oferta habilitada más conveniente para la entidad. 5. El informe de evaluación definitivo fue publicado en la página web del SECOP, para que los interesados conocieran del resultado final de la evaluación, sin que a la fecha se hubiese recibido contradicción alguna. 6. Que en razón a las consideraciones anteriores resulta procedente comunicarle la aceptación de su oferta presentada dentro de la Invitación Pública de la referencia, en los siguientes términos:

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO ONCE DE LAS IED FIDEL CANO Y BETULIA, PARA LAS PRUEBAS SABER 2025 "

2.) ALCANCE: COMPRENDE LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL

1	Clases Presenciales de capacitación EN 5 ÁREAS (Ciencias Naturales Integradas, Matemáticas, Lectura Crítica, inglés, Ciencias sociales) para los estudiantes de las I.E. del Municipio, 100 horas presenciales incluidas todas las actividades del curso. Dictado por profesionales calificados según las especificaciones presentadas.	Global	1	$ 15.850.000	$ 15.850.000
2	1 libro de Fortalecimiento Académico Saber Icfes para cada estudiante del grado 11° de la(s) Institución(es) Educativa(s) como respaldo para el desarrollo de las clases presenciales y de refuerzo. Este material debe contar con registro ISBN y Derechos de Autor.	Unidad	74	$ 90.000	$ 6.660.000
3	3 Simulacros Saber – Icfes en los cuales cada estudiante recibirá 3 paquetes de simulacros sellados en bolsa plástica para ser diligenciados de manera individual con supervisión de un monitor de salón en jornada de 9 horas cada simulacro: en cuadernillo tipo Icfes (No plegables). Este material debe contar con registro ISBN y Derechos de Autor.	Unidad	222	$ 18.000	$ 3.996.000
4	3 Jornadas de Análisis y entrega de resultados de los 3 Simulacros SABER – ICFES en medio físico y digital en cada sede.	Unidad	3	$ 120.000	$ 360.000
5	4 PRUEBAS CORTAS que se desarrollarán de manera individual, impresas a color, tangibles para desarrollo autónomo en las clases (según cronograma). Este material debe contar con registro ISBN y Derechos de Autor.	Unidad	296	$ 12.000	$ 3.552.000
6	1 test y 1 Jornada de Orientación Vocacional que desarrollará cada estudiante de manera presencial, test impreso a color, en físico bajo el modelo KUDDER y recibirá un resultado individual con la proyección vocacional de sus profesiones. Este material debe hacer parte del registro ISBN de la serie de materiales y Derechos de Autor.	Unidad	74	$ 50.000	$ 3.700.000
7	1 test de Inteligencia COEFICIENTE INTELECTUAL para cada estudiante y sus resultados estadístico bajo el modelo Terman Merril. Este material debe contar con registro individual ISBN y Derechos de Autor.	Unidad	74	$ 32.450	$ 2.401.300
8	1 cartilla de orientación profesional para cada estudiante del grado 11° de la(s) Institución(es) Educativa(s) del Municipio. Este material debe contar con registro	Unidad	74	$ 45.000	$ 3.330.000

	individual ISBN y Derechos de Autor de la serie.				
	TOTAL				$ 39.849.300

VALOR TOTAL: TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS ($39.849.300,00) M/CTE

3.) OBLIGACIONES:

3.1 OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar la entrega de los elementos en las condiciones y especificaciones establecidas
2. Entrega en fisico de Libro de Fortalecimiento Académico Saber Icfes y registros individuales ISBN y Derechos de Autor.
3. Entrega en físico de 3 simulacros Saber – Icfes de dos sesiones con mínimo 254 preguntas de 9 horas cada simulacro: en cuadernillo tipo Icfes (No plegables). Con registros ISBN y Derechos de Autor.
4. Entrega física de 4 PRUEBAS CORTAS (Intensificación). Con mínimo 35 preguntas que incluye las 5 áreas básicas saber 11. Este material debe hacer parte del registro ISBN de serie y Derechos de Autor.
5. Entrega física 1 Test de Orientación Vocacional, impreso a color, con pedagogía bajo el modelo KUDDER. Con registro ISBN de la serie de materiales y Derechos de Autor.
6. Entregar en físico 1 Test de Inteligencia COEFICIENTE INTELECTUAL bajo el modelo Terman Merril. Este material debe contar con registro individual ISBN y Derechos de Autor.
7. Entregar 1 cartilla de Orientación profesional con registro individual ISBN y Derechos de Autor de la serie.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y obligaciones que realice la supervisión del contrato.
10. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
11. Realizar las Actividades de Acuerdo a lo Solicitado por la Alcaldía Municipal de Tena.
12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

NOTA: El Municipio a través del supervisor del contrato podrá abstenerse de recibir u aceptar los bienes cuando se determine que éste no cumple las condiciones exigidas.

3.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

A. Cumplir el objeto contractual en las condiciones de calidad o técnicas aquí previstas, y en su oferta.
B. Cumplir el objeto dentro del plazo o término estipulado.
C. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar a lugar.
D. Mantener indemne al Municipio y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.
E. Informar al Municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual.

F. Tomar las medidas necesarias y oportunas para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato con la persona encargada de la administración.
G. Dotar al Municipio de Tena durante el terminó de ejecución del contrato, de la información correspondiente al objeto del contrato.
H. Las demás obligaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y la propuesta presentada por el contratista.

3.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar la prestación del servicio
2. Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida.
3. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.
4. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.
5. Asignar un supervisor, a través del cual el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista que velará por el cumplimiento propio del objeto del contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al despacho del alcalde, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
7. Cumplir los deberes de las entidades estatales establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993

4.) PLAZO DE EJECUCIÓN ES DE: DOS (02) MESES, contado a partir de la fecha de legalización del contrato y del acta de inicio.

5.) LUGAR DE EJECUCIÓN: TENA CUNDINAMARCA
6.) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para atender este compromiso la Entidad cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal Expedido por la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Tena:

NRO	FECHA	RUBRO – FUENTE – COD EQUIV	VALOR
2025000281	26/05/2025	2.3.22.2.3.02.02.009.054.1101. FUENTE: 1101-LIBRE DESTINACIÓN	**$5.500.000,00**
		2.3.22.2.3.02.02.009.054.1101. FUENTE: 1102-LIBRE ASIGNACIÓN TASAS	**$850.000,00**
		2.3.22.2.3.02.02.009.054.1103. FUENTE: 1103-LIBRE ASIGNACIÓN MULTAS	**$7.500.000,00**
		2.3.22.2.3.02.02.009.054.1105. FUENTE: 1105-SOBRETASA GASOLINA	**$10.000.000,00**
		2.3.22.2.3.02.02.009.054.1101. FUENTE: 2114-11 12 SGP LIBRE DESTINACIÓN	**$16.000.000,00**
TOTAL:			**$39.850.000,00**

7.) FORMA DE PAGO:

El Municipio de Tena realizará el pago al contratista de la siguiente manera:

El Municipio de Tena pagará al contratista de la siguiente manera: **Cumplido el 100 % del objeto contratado** previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro y cumplimiento de requisitos y certificación de cumplimiento que para el efecto expida el supervisor (**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**) con los soportes de paz y salvo en el sistema de seguridad social integral y demás soportes parafiscales e ingreso de los elementos al

almacén municipal. Los soportes para los pagos deberán presentarse dentro de los cinco días siguientes a la terminación del mes, para su correspondiente pago dentro del plazo anotado de diez (10) días. **PARÁGRAFO**: el valor fue determinado con base a los precios unitarios razón por la que se pagara de acuerdo a la cantidad del servicio prestado. **PARÁGRAFO UNO (01): Sujeción a las apropiaciones presupuestales:** El presupuesto, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 25, Numeral 6 de la Ley 80 de 1993, está soportado por la imputación presupuestal, expedida por la responsable del presupuesto del municipio. En todo caso, los pagos a que se obliga **EL MUNICIPIO** quedan subordinados a las apropiaciones que se hagan en el presupuesto de la entidad, a la disponibilidad de recursos, al PAC y al flujo de caja de la Secretaría de Hacienda. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La Alcaldía de Tena efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el CONTRATISTA deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. **PARÁGRAFO DOS (02):** Para cada pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos: a. Certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que conste la verificación del cumplimiento del objeto y las obligaciones de la misma y de que el contratista ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente. b. Copia del recibo o constancia de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud y pensiones, así como del pago de la ARL en caso de que el contratista se afilie a esta última). c. Factura respectiva, si el contratista es de régimen común.

8.) DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD:

1. **Nombre:** Alcaldía Municipal de Tena
2. **Dirección:** Diagonal 3 Nro. 3-15 Centro.
3. **Horario:** Lunes a viernes de 8:00 am a 5.00 pm y sábado de 8:00 am a 12:00 pm
4. **Teléfono:** 3106988511 - 8494636
5. **E-Mail:** alcaldia@tena -cundinamarca.gov.co, contratacion@tena-cundinamarca.gov.co.com

9.) SUPERVISOR: VICTOR FABIAN GARZON RINCON
CARGO: SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
TELÉFONO: 3106988511 – 8494636

GARANTÍAS:

El contratista se comprometerá a constituir a favor del Municipio de Tena, **una garantía única** del contrato consistente en una póliza de seguros expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare lo siguiente:

1. Cumplimiento del contrato: Equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato incluido el IVA, dicho amparo debe ser constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y cuatro (04) meses más; cubrirá los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

2. Calidad del bien y/o servicio: Equivalente al treinta por ciento (30%) del monto total del contrato incluido el IVA, debe ser constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y cuatro (04) meses más; cubre a la entidad estatal de los perjuicios imputables al contratista, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados.

En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, **EL CONTRATISTA** se compromete a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valores pactados.

Estas garantías deberán constituirse dentro del plazo que estipule EL MUNICIPIO y requiere de su aprobación para poder dar inicio a la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD:

El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la ALCALDÍA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del **CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato. **El CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la ALCALDÍA, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente CONTRATO, si ello no fuese posible y se presentaran reclamaciones o demandas en contra de la ALCALDÍA, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, la ALCALDÍA podrá comunicarle la situación por escrito al **CONTRATISTA** o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, el **CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses de la ALCALDÍA para lo cual contratará a profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de estos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si la ALCALDÍA estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestara por escrito al **CONTRATISTA**, caso en el cual acordaran la mejor estrategia de defensa o que si la ALCALDÍA lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso, la ALCALDÍA cobrara y descontara de los saldos a favor del **CONTRATISTA** todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración. En caso que el **CONTRATISTA** no asuma la defensa o la ALCALDÍA no llame al **CONTRATISTA** en garantía dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de (05) días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda, la ALCALDÍA, asumirá su defensa, pero el costo de los HONORARIOS de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, más un (10%) por concepto de costos de administración, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA.** Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA**, LA ALCALDÍA podrá proceder, al cobro de los valores a que se refiere esta esta cláusula, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, presta el mérito ejecutivo.

MULTAS:

El Municipio de Tena podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada, previo informe del supervisor multas diarias sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000), del valor total del contrato, hasta completar el diez por ciento (10%) del mismo por mora o incumplimientos parciales o finales según sea el caso. Las multas tienen por objeto compeler a **EL CONTRATISTA** para que cumpla las obligaciones que ha contraído por medio de este contrato. En consecuencia, la imposición de estas multas no libera a **EL CONTRATISTA** de la obligación de cumplir a cabalidad el contrato. Las multas serán impuestas por EL MUNICIPIO y se harán constar en actas. **EL CONTRATISTA** deberá pagar su valor con anterioridad a cualquier pago que EL MUNICIPIO autorice hacerle luego de establecida la multa o éste descontará su valor en el pago siguiente. En todo caso se aplicará el debido proceso previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL:

En lo concerniente a la terminación, modificación e interpretación unilateral se aplicarán las disposiciones consagradas en los artículos 15, 16, 17 Y 18 de la Ley 80 de 1993.

CADUCIDAD:

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, cuando se verifique cualquiera de las cláusulas previstas en la ley, la empresa podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de RESOLUCIÓN MOTIVADA, mediante la cual lo dará por terminado y ordenara su liquidación en el estado en que se encuentre.

CLAUSULA PENAL:

En caso de incumplimiento total del Contrato, el **CONTRATISTA**, pagará a **EL MUNICIPIO DE TENA** el DIEZ POR CIENTO (10%), sobre el valor total del contrato a título de pena pecuniaria. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que le corresponden al Municipio, para el cobro de los valores totales por perjuicios ocasionados. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del Contratista, si lo hubiere o de las garantías constituidas si existieren.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las diferencias que surjan con ocasión de la ejecución de este Contratos se sujetarán a los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

Publíquese en el portal único de contratación, para su información al proponente seleccionado **GRUPO EDITORIAL FENIX LTDA NIT:830.091.477-1,** y en calidad de Representante Legal la señora **ARABELLA MEJIA DE CHARRY,** identificada con cedula de ciudadanía Nro. **36.153.032 DE NEIVA,** Esta aceptación de la oferta No. C.A-015-2025, junto con la oferta presentada por el oferente y aceptada por parte de la Alcaldía municipal de Tena, constituyen para todos los efectos legales el **CONTRATO** celebrado, por con siguiente se efectuará registro presupuestal.

POR EL MUNICIPIO

CAROLINA NIÑO ARDILA
Alcaldesa Municipal

POR EL CONTRATISTA

Arabella Mejía de Charry

ARABELLA MEJIA DE CHARRY
C.C Nro. 36.153.032 DE NEIVA
RL. GRUPO EDITORIAL FENIX LTDA
NIT:830.091.477-1

Proyectó: Tatiana Hernández López – Jefe oficina contratación

Reviso y Aprobó: Fernando Quimbaya Garcia – Asesor Externo de Contratacion

Aprobó: Carolina Niño Ardila – Alcaldesa Municipal_____

ACTA DE TERMINACIÓN

Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE TENA
Nit	800.004.574-6
CONTRATO-CARTA DE ACEPTACION No:	C.A-015-2025
Contratista:	**GRUPO EDITORIAL FENIX LTDA**
Identificación:	**NIT:830.091.477-1**
Objeto:	**PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO ONCE DE LAS IED FIDEL CANO Y BETULIA, PARA LAS PRUEBAS SABER 2025**
Valor Inicial:	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS ($39.849.300,00) M/CTE
Plazo de Ejecución Inicial:	DOS (02) MESES
Fecha de Suscripción del contrato:	19 de junio de 2025
Fecha de inicio:	19 DE JUNIO DE 2025
Fecha de terminación inicial:	18 DE AGOSTO DE 2025
MODIFICATORIOS AL CONTRATO	
Adición:	N/A
Prorroga:	N/A
Suspensión:	N/A

En el municipio de Tena Cundinamarca, a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2025, se reunieron las siguientes personas: **VÍCTOR FABIÁN GARZÓN RINCÓN** en su calidad de Secretario de Desarrollo Social y Supervisor del contrato y **ARABELLA MEJIA DE CHARRY** como Representante Legal de **GRUPO EDITORIAL FENIX LTDA Nit. NIT:830.091.477-1**; con el fin de dar por terminado el CONTRATO CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Nro. C.A-015-2025 que tiene como objeto: **PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO ONCE DE LAS IED FIDEL CANO Y BETULIA, PARA LAS PRUEBAS SABER 2025,** teniendo en cuenta que:

- ✓ Se ha agotado el plazo de ejecución del contrato carta de aceptación de la oferta Nro. C.A-015-2025, La entidad cumplió con las obligaciones derivadas del objeto contractual.
- ✓ El municipio de Tena ha recibido a entera satisfacción los servicios prestados por parte de **GRUPO EDITORIAL FENIX LTDA**
- ✓ El contratista cumplió con sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social, Salud, Pensiones, ARL

Balance financiero del contrato:

Valor contratado	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS ($39.849.300,00) M/CTE	
Valor ejecutado		TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS ($39.849.300,00) M/CTE
Valor cancelado al contratista		$0.00

Saldo a favor del contratista		TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS ($39.849.300,00) M/CTE
Saldo a favor de la entidad		CERO (0)

No siendo otro el motivo de la presente, firman por quienes en ella intervinieron el día 22 de agosto de 2025.

VÍCTOR FABIÁN GARZÓN RINCÓN
Secretario de Desarrollo Social

ARABELLA MEJIA DE CHARRY
R.L GRUPO EDITORIAL FENIX LTDA

Proyectó: Paula Castellanos/ Apoyo
Revisó: Víctor Fabián Garzón Rincón/ Secretario de Desarrollo Social
Aprobó: Víctor Fabián Garzón Rincón/ Secretario de Desarrollo Social
Oficina 153 serie 14 subserie 06

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Entidad Contratante:	**MUNICIPIO DE TENA**
Nit	**800.004.574-6**
CONVENIO C.A Nro:	**C.A-015-2024**
Contratista:	**GRUPO EDITORIAL FENIX LTDA**
Identificación:	**NIT:830.091.477-1**
Objeto:	**PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO ONCE DE LAS IED FIDEL CANO Y BETULIA, PARA LAS PRUEBAS SABER 2025**
Valor Inicial:	**TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS ($39.849.300,00) M/CTE**
Plazo de Ejecución Inicial:	**DOS (02) MESES**
Fecha de Suscripción del contrato:	**19 DE JUNIO DE 2025**
Fecha de inicio:	**19 DE JUNIO DE 2025**
Fecha de terminación:	**18 DE AGOSTO DE 2025**
	MODIFICATORIOS AL CONTRATO
ADICIÓN:	**N/A**
PRORROGA:	**N/A**
SUSPENSIÓN:	**N/A**

En el municipio de Tena Cundinamarca, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2025, se reunieron las siguientes personas: **CAROLINA NIÑO ARDILA**, alcaldesa Municipal**, VÍCTOR FABIÁN GARZÓN RINCÓN** en su calidad de secretario de Desarrollo social y Supervisor del contrato y **ARABELLA MEJIA DE CHARRY** Representante Legal de **GRUPO EDITORIAL FENIX LTDA NIT:830.091.477-1**; con el fin de suscribir acta de liquidación del **CONTRATO CARTA DE ACEPTACIÓN Nro. C.A-015-2025** que tiene como objeto: **PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO ONCE DE LAS IED FIDEL CANO Y BETULIA, PARA LAS PRUEBAS SABER 2025**", en las siguientes condiciones:

CUMPLIMIENTO DE PAGOS EN SEGURIDAD SOCIAL

Se realizó la verificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, en los porcentajes de Ley, siendo verificado por el supervisor del contrato en cumplimiento del artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

ESTADO FINANCIERO	
VALOR DEL CONTRATO	$ 39.849.300,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 39.849.300,00
VALOR TOTAL PAGOS EFECTUADOS	$ 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 39.849.300,00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	$ 0

CONSIDERACIONES

1. Que el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley No. 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, señala que "*Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación (...)*".
2. Que la liquidación bilateral, es un acuerdo de voluntades mediante el cual se establecen los términos de cierre de las obligaciones ejecutadas, permitiendo con ello realizar las salvedades a que haya lugar, y en todo caso, prestando mérito ejecutivo para aquellas obligaciones que, por diferentes circunstancias, hayan quedado pendientes y se reconozcan de común acuerdo.
3. Que el trámite de la liquidación corresponde a determinar si las partes pueden declararse a paz y salvo, o si existen obligaciones pendientes por cumplir por alguna de ellas, resulta necesario establecer el cumplimiento de las mismas y la determinación de las que quedaron pendientes.
4. Que de acuerdo con el citado Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, éste dispone que en la etapa de liquidación las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de modo que "(...) en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo (...)".
5. Que, de conformidad con lo anterior, la liquidación del contrato corresponde a una etapa posterior a su terminación, cuya finalidad es la de establecer el resultado final de la ejecución de las prestaciones a cargo de las partes y determinar el estado económico final de la relación de negocio, definiendo en últimas, quién le debe a quién y cuánto. Es en ese momento cuando las partes se ponen de acuerdo respecto de sus mutuas reclamaciones derivadas de la ejecución contractual y es en la liquidación en la que deben incluirse los arreglos, transacciones y conciliaciones a los que lleguen. Por ello, constituye un negocio jurídico que debe ser suscrito en principio de común acuerdo por ellas, a través de sus representantes legales o delegados para tal efecto.
6. Que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece que la supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal, razón por la que el informe final presentado por el supervisor da cuenta del estado general del contrato, del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones pactadas, del estado financiero del mismo a su terminación, y por lo tanto, erige los fundamentos de hecho de los que se deja constancia en el presente documento.
7. Que, en cumplimiento de lo anterior, y acorde con lo dispuesto en el procedimiento para la liquidación de contratos del Municipio, el supervisor del Contrato, deja constancia de la ejecución y del Balance Financiero del Contrato y de conformidad con la documentación que reposa en el expediente contractual, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el CONTRATO CARTA DE ACEPTACIÓN Nro. C.A-015-2025, celebrado entre el **Municipio de Tena** y **GRUPO EDITORIAL FENIX LTDA**
SEGUNDO: Las partes manifiestan que aceptan la liquidación de mutuo acuerdo del CONTRATO CARTA DE ACEPTACIÓN Nro. C.A-015-2025, declarándose a paz y salvo por todo concepto y que, por lo tanto, se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del Contrato en mención.
TERCERO: Teniendo en cuenta que las partes no presentan observaciones o reparo alguno a los términos de la presente acta, las mismas renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento, por tanto, la misma constituye un balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.
CUARTO: La Representante Legal de **GRUPO EDITORIAL FENIX LTDA** , **ARABELLA MEJIA DE CHARRY**, identificada con C.C. No. 36.153.032 de Neiva, además de comprometerse a mantener indemne al MUNICIPIO, en los mismos términos en que fuera pactado en el negocio jurídico, manifiesta que renuncia expresamente a cualquier indemnización o reclamación posterior contra EL MUNICIPIO con ocasión a la celebración, ejecución o liquidación del CONTRATO CARTA DE ACEPTACIÓN No. C.A-015-2025, por consiguiente, se suscribe sin salvedades el presente documento.
QUINTO: La presente acta de liquidación presta mérito ejecutivo, con arreglo al mismo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para constancia se firma en Tena Cundinamarca, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2025.

VÍCTOR FABIÁN GARZÓN RINCÓN
Secretario de Desarrollo Social

ARABELLA MEJIA DE CHARRY
R.L GRUPO EDITORIAL FENIX LTDA

CAROLINA NIÑO ARDILA
Alcaldesa Municipal

Proyectó: Paula Castellanos/ Apoyo
Revisó: Víctor Fabián Garzón Rincón/ Secretario de Desarrollo Social
Aprobó: Víctor Fabián Garzón Rincón/ Secretario de Desarrollo Social
Oficina 153 serie 14 subserie 06

ACTA DE INICIO

FECHA DE PRESENTE ACTA:	**JUNIO 17 DE 2024**
CONTRATO-CARTA DE ACEPTACION No:	**C.A-014-2024**
OBJETO:	**CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO ONCE LAS IED FIDEL CANO Y BETULIA, PARA LAS PRUEBAS SABER 2024.**
VALOR INICIAL:	VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($29.987.680,00) M/CTE
FECHA DEL CONTRATO:	JUNIO 08 DE 2024
FECHA DE TERMINACION:	AGOSTO 17 DE 2024
PLAZO:	DOS (02) MESES
CONTRATISTA:	**GRUPO EDITORIAL FENIX LTDA NIT:830.091.477-1**
SUPERVISOR:	**LUZ HELENA SOTO ZAPATA** SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

En la Secretaria de Desarrollo social del Municipio de Tena Cundinamarca, se reunió la Dra. **LUZ HELENA SOTO ZAPATA** y la señora **ARABELLA MEJIA DE CHARRY**, identificado con cedula de ciudadanía **NO. 36.153.032 DE NEIVA**, obrando en nombre y representación de **GRUPO EDITORIAL FENIX LTDA NIT:830.091.477-1**, celebraron CONTRATO-CARTA DE ACEPTACION **Nro. C.A-014-2024,** que tiene como objeto: **CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO ONCE LAS IED FIDEL CANO Y BETULIA, PARA LAS PRUEBAS SABER 2024.**

No siendo otro el objeto de la presente se firma por los que en ella intervinieron el día diecisiete (17) de junio del 2024.

LUZ HELENA SOTO ZAPATA
Secretaria de Desarrollo Social
Supervisora

ARABELLA MEJIA DE CHARRY
R.L GRUPO EDITORIAL FENIX LTDA

Proyectó	Revisó	Ruta de Documento	Aprobación
Paula Castellanos	Luz Helena Soto Zapata	Oficina 153 Serie14 sub **06**	Luz Helena Soto Zapata

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Nro. C.A-014-2024

Tena, 08 de junio de 2024.

Señor:
GRUPO EDITORIAL FENIX LTDA
NIT:830.091.477-1
RL. ARABELLA MEJIA DE CHARRY
C.C Nro. 36.153.032 DE NEIVA
DIRECCIÓN: CL 19 5 A 21 DE CHIA
CELULAR: 3112125315
CORREO: grupofenix01@hotmail.com

Ref.: Aceptación oferta invitación Pública No. M-16-2024.

Cordial saludo,

Atendiendo que se surtió el procedimiento establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, concordante con los artículos 2.2.1.2.1.5.2. y siguientes del decreto 1082 de 2015 mediante **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. M-16-2024.** y que con motivo del mismo se recibió la oferta única en su nombre **GRUPO EDITORIAL FENIX LTDA NIT:830.091.477-1**, por un valor total de **$29.987.680,00**, por lo que se agotaron las siguientes etapas: 1. Una vez verificada la consistencia de la oferta que presenta el menor precio **GRUPO EDITORIAL FENIX LTDA NIT:830.091.477-1**, la secretaría administrativa y de gobierno encuentra que no cumple con los requisitos solicitados en la invitación pública. 2. El informe de evaluación resultante fue publicado en la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co por el término de un (01) día hábil, para que los interesados ejercieran su derecho a la contradicción. 3. Durante el día hábil que duró el traslado del informe de evaluación, es decir el día 05 de junio de 2024, se recibieron documentos subsanando la oferta por parte de **GRUPO EDITORIAL FENIX LTDA NIT:830.091.477-1**. 4. El día 06 de junio de 2024, la secretaria administrativa y de gobierno, procede a verificar los documentos subsanados por parte del único oferente, encontrando que cumple con lo requisitos solicitados en la invitación pública, por lo que sugiere adjudicar el proceso a **GRUPO EDITORIAL FENIX LTDA NIT:830.091.477-1,** por ser la oferta habilitada más conveniente para la entidad. 5. El informe de evaluación definitivo fue publicado en la página web del SECOP, para que los interesados conocieran del resultado final de la evaluación, sin que a la fecha se hubiese recibido contradicción alguna. 6. Que en razón a las consideraciones anteriores resulta procedente comunicarle la aceptación de su oferta presentada dentro de la Invitación Pública de la referencia, en los siguientes términos:

OBJETO: "CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO ONCE LAS IED FIDEL CANO Y BETULIA, PARA LAS PRUEBAS SABER 2024."

2.) ALCANCE: COMPRENDE LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

ITEM	NOMBRE	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total

Proyectó	Revisó	Ruta de Documento	Aprobación
Rubén Darío Torres Torres. CPSP Apoyo Contratación	Fabiola Enciso Montero. Asesora Jurídica Externa	Oficina 153 Series14 Subs08	Carolina Niño Ardila

1	**Curso de Refuerzo académico con Clases Presenciales de capacitación** EN 5 ÁREAS (Ciencias Naturales Integradas, Matemáticas, Lectura Crítica, inglés, Ciencias sociales) para los estudiantes de las I.E. del Municipio, **100 horas presenciales.** Dictado por profesionales calificados según las especificaciones presentadas.	Global	1	$ 10.499.500,00	$ 10.499.500,00
2	**1 Libro de Fortalecimiento Académico Saber Icfes** para cada estudiante del grado 11° de la(s) Institución(es) Educativa(s) como respaldo para el desarrollo de las clases presenciales y de refuerzo. Este material debe contar con registro ISBN y Derechos de Autor.	Unidad	94	$ 87.325,00	$ 8.208.550,00
3	**3 Simulacros Saber – Icfes** en los cuales cada estudiante recibirá 3 paquetes de simulacros sellados en bolsa plástica para ser diligenciados de manera individual con supervisión de un monitor de salón en jornada de 9 horas cada simulacro: en cuadernillo tipo Icfes (No plegables). Este material debe contar con registro ISBN y Derechos de Autor.	Unidad	282	$ 13.650,00	$ 3.849.300,00
4	**3 Jornadas de Análisis y entrega de resultados** de los 3 Simulacros SABER – ICFES en medio físico y digital en cada sede.	Unidad	3	$ 431.650,00	$ 1.294.950,00
5	**4 PRUEBAS CORTAS** que se desarrollarán de manera individual, impresas a color, tangibles para desarrollo autónomo en las clases (según cronograma). Este material debe contar con registro ISBN y Derechos de Autor.	Unidad	376	$ 7.320,00	$ 2.752.320,00
6	**1 Test y 1 Jornada de Orientación Vocacional** que desarrollará cada estudiante de manera presencial, test impreso a color, en físico bajo el modelo KUDDER y recibirá un resultado individual con la proyección vocacional de sus profesiones. Este material debe hacer parte del registro ISBN de la serie de materiales y Derechos de Autor.	Unidad	94	$ 12.330,00	$ 1.159.020,00
7	**1 Test de Inteligencia COEFICIENTE INTELECTUAL** para cada estudiante y sus resultados estadístico bajo el modelo Terman Merril. Este material debe contar con registro individual ISBN y Derechos de Autor.	Unidad	94	$ 12.330,00	$ 1.159.020,00

Proyectó	Revisó	Ruta de Documento	Aprobación
Rubén Darío Torres Torres. CPSP Apoyo Contratación	Fabiola Enciso Montero. Asesora Jurídica Externa	Oficina 153 Series14 Subs08	Carolina Niño Ardila

8	**1 Cartilla de orientación profesional** para cada estudiante del grado 11° de la(s) Institución(es) Educativa(s) del Municipio. Este material debe contar con registro individual ISBN y Derechos de Autor de la serie.	Unidad	94	$ 11.330,00	$ 1.065.020,00
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO					**$ 29.987.680,00**

VALOR TOTAL: VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($29.987.680,00) M/CTE

3.) OBLIGACIONES:

3.1 OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar la entrega de los elementos en las condiciones y especificaciones establecidas
2. Entrega en físico de Libro de Fortalecimiento Académico Saber Icfes y registros individuales ISBN y Derechos de Autor.
3. Entrega en físico de 3 simulacros Saber – Icfes de dos sesiones con mínimo 254 preguntas de 9 horas cada simulacro: en cuadernillo tipo Icfes (No plegables). Con registros ISBN y Derechos de Autor.
4. Entrega física de 4 PRUEBAS CORTAS (Intensificación). Con mínimo 35 preguntas que incluye las 5 áreas básicas saber 11. Este material debe hacer parte del registro ISBN de serie y Derechos de Autor.
5. Entrega física 1 Test de Orientación Vocacional, impreso a color, con pedagogía bajo el modelo KUDDER. Con registro ISBN de la serie de materiales y Derechos de Autor.
6. Entregar en físico 1 Test de Inteligencia COEFICIENTE INTELECTUAL bajo el modelo Terman Merril. Este material debe contar con registro individual ISBN y Derechos de Autor.
7. Entregar 1 cartilla de Orientación profesional con registro individual ISBN y Derechos de Autor de la serie.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y obligaciones que realice la supervisión del contrato.
10. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
11. Realizar las Actividades de Acuerdo a lo Solicitado por la Alcaldía Municipal de Tena.
12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

NOTA: El Municipio a través del supervisor del contrato podrá abstenerse de recibir u aceptar los bienes cuando se determine que éste no cumple las condiciones exigidas.

3.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

A. Cumplir el objeto contractual en las condiciones de calidad o técnicas aquí previstas, y en su oferta.
B. Cumplir el objeto dentro del plazo o término estipulado.
C. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos

Proyectó	Revisó	Ruta de Documento	Aprobación
Rubén Darío Torres Torres. CPSP Apoyo Contratación	Fabiola Enciso Montero. Asesora Jurídica Externa	Oficina 153 Series14 Subs08	Carolina Niño Antilla

profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar a lugar.
D. Mantener indemne al Municipio y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.
E. Informar al Municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual.
F. Tomar las medidas necesarias y oportunas para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato con la persona encargada de la administración.
G. Dotar al Municipio de Tena durante el terminó de ejecución del contrato, de la información correspondiente al objeto del contrato.
H. Las demás obligaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y la propuesta presentada por el contratista.

3.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar la prestación del servicio.
2. Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida.
3. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.
4. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.
5. Asignar un supervisor, a través del cual el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista que velará por el cumplimiento propio del objeto del contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al despacho del alcalde, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
7. Cumplir los deberes de las entidades estatales establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993

4.) PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del Contrato será de **DOS (02) MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio.

5.) LUGAR DE EJECUCIÓN: TENA CUNDINAMARCA

6.) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para atender este compromiso la Entidad cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Tena:

NRO	FECHA	RUBRO – FUENTE – COD EQUIV	VALOR
2024000221	17/05/2024	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD -META:125 CAPACITAR A ESTUDIANTES DE GRADO 11 DE LAS IED PRIORIZADOS PARA LAS PRUEBAS SABER FUENTE: 2112 – 12/12 SGP EDUCACIÓN CALIDAD	**$36.000.000,00**

Proyectó	Revisó	Ruta de Documento	Aprobación
Rubén Darío Torres Torres. CPSP Apoyo Contratación	Fabiola Enciso Montero. Asesora Jurídica Externa	Oficina 153 Series14 Subs08	Carolina Niño Ardila

		TOTAL:	**$36.000.000,00**

7. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Tena pagara al contratista de la siguiente manera: **Cumplido el 100 % del objeto contratado** previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro y cumplimiento de requisitos y certificación de cumplimiento que para el efecto expida el supervisor (Secretaría de desarrollo social) con los soportes de paz y salvo en el sistema de seguridad social integral y demás soportes parafiscales e ingreso de los elementos al almacén municipal. Los soportes para los pagos deberán presentarse dentro de los cinco días siguientes a la terminación del mes, para su correspondiente pago dentro del plazo anotado de diez (10) días. **PARÁGRAFO:** El valor fue determinado con base a los precios unitarios razón por la que se pagará de acuerdo a la cantidad del servicio prestado. **PARÁGRAFO UNO (01): Sujeción a las apropiaciones presupuestales:** El presupuesto, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 25, Numeral 6 de la Ley 80 de 1993, está soportado por la imputación presupuestal, expedida por la responsable del presupuesto del municipio. En todo caso, los pagos a que se obliga **EL MUNICIPIO** quedan subordinados a las apropiaciones que se hagan en el presupuesto de la entidad, a la disponibilidad de recursos, al PAC y al flujo de caja de la Secretaría de Hacienda. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La Alcaldía de Tena efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el CONTRATISTA deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. **PARÁGRAFO DOS (02):** Para cada pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos: a. Certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que conste la verificación del cumplimiento del objeto y las obligaciones de la misma y de que el contratista ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente. b. Copia del recibo o constancia de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud y pensiones, así como del pago de la ARL en caso de que el contratista se afilie a esta última). c. Factura respectiva, si el contratista es de régimen común.

8.) DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD:

1. **Nombre:** Alcaldía Municipal de Tena
2. **Dirección:** Diagonal 3 Nro. 3-15 Centro.
3. **Horario:** Lunes a viernes de 8:00 am a 5.00 pm y sábado de 8:00 am a 12:00 pm
4. **Teléfono:** 3106988511 - 8494636
5. **E-Mail:** alcaldia@tena -cundinamarca.gov.co, contratacion@tena-cundinamarca.gov.co.com

9.) SUPERVISOR: LUZ HELENA SOTO ZAPATA
CARGO: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
TELÉFONO: 3106988511 - 8494636

Proyectó	Revisó	Ruta de Documento	Aprobación
Rubén Darío Torres Torres. CPSP Apoyo Contratación	Fabiola Enciso Montero. Asesora Jurídica Externa	Oficina 153 Series14 Subs08	Carolina Niño Ardila

GARANTÍAS:

El contratista se comprometerá a constituir a favor del Municipio de Tena, **una garantía única** del contrato consistente en una póliza de seguros expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare lo siguiente:

1. **Cumplimiento del contrato**: Equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato incluido el IVA, dicho amparo debe ser constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y cuatro (04) meses más; cubrirá los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

2. **Calidad del bien y/o servicio**: Equivalente al treinta por ciento (30%) del monto total del contrato incluido el IVA, debe ser constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y cuatro (04) meses más; cubre a la entidad estatal de los perjuicios imputables al contratista, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados.

Estas garantías deberán constituirse dentro del plazo que estipule EL MUNICIPIO y requiere de su aprobación para poder dar inicio a la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD:

El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la ALCALDÍA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del **CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato. **El CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la ALCALDÍA, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente CONTRATO, si ello no fuese posible y se presentaran reclamaciones o demandas en contra de la ALCALDÍA, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, la ALCALDÍA podrá comunicarle la situación por escrito al **CONTRATISTA** o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, el **CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses de la ALCALDÍA para lo cual contratará a profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de estos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si la ALCALDÍA estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestara por escrito al **CONTRATISTA**, caso en el cual acordaran la mejor estrategia de defensa o que si la ALCALDÍA lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso, la ALCALDÍA cobrara y descontara de los saldos a favor del **CONTRATISTA** todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración. En caso que el **CONTRATISTA** no asuma la defensa o la ALCALDÍA no llame al **CONTRATISTA** en garantía dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de (05) días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda, la ALCALDÍA, asumirá su defensa, pero el costo de los

Proyectó	Revisó	Ruta de Documento	Aprobación
Rubén Darío Torres Torres. CPSP Apoyo Contratación	Fabiola Enciso Montero. Asesora Jurídica Externa	Oficina 153 Series14 Subs08	Carolina Niño Ardila

HONORARIOS de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, más un (10%) por concepto de costos de administración, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA.** Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA**, LA ALCALDÍA podrá proceder, al cobro de los valores a que se refiere esta esta cláusula, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, presta el mérito ejecutivo.

MULTAS:

El Municipio de Tena podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada, previo informe del supervisor multas diarias sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000), del valor total del contrato, hasta completar el diez por ciento (10%) del mismo por mora o incumplimientos parciales o finales según sea el caso. Las multas tienen por objeto compeler a **EL CONTRATISTA** para que cumpla las obligaciones que ha contraído por medio de este contrato. En consecuencia, la imposición de estas multas no libera a **EL CONTRATISTA** de la obligación de cumplir a cabalidad el contrato. Las multas serán impuestas por EL MUNICIPIO y se harán constar en actas. **EL CONTRATISTA** deberá pagar su valor con anterioridad a cualquier pago que EL MUNICIPIO autorice hacerle luego de establecida la multa o éste descontará su valor en el pago siguiente. En todo caso se aplicará el debido proceso previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL:

En lo concerniente a la terminación, modificación e interpretación unilateral se aplicarán las disposiciones consagradas en los artículos 15, 16, 17 Y 18 de la Ley 80 de 1993.

CADUCIDAD:

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, cuando se verifique cualquiera de las cláusulas previstas en la ley, la empresa podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de RESOLUCIÓN MOTIVADA, mediante la cual lo dará por terminado y ordenara su liquidación en el estado en que se encuentre.

CLAUSULA PENAL:

En caso de incumplimiento total del Contrato, el **CONTRATISTA**, pagará a **EL MUNICIPIO DE TENA** el DIEZ POR CIENTO (10%), sobre el valor total del contrato a título de pena pecuniaria. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que le corresponden al Municipio, para el cobro de los valores totales por perjuicios ocasionados. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del Contratista, si lo hubiere o de las garantías constituidas si existieren.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las diferencias que surjan con ocasión de la ejecución de este Contratos se sujetarán a los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

Proyectó	Revisó	Ruta de Documento	Aprobación
Rubén Darío Torres Torres. CPSP Apoyo Contratación	Fabiola Enciso Montero. Asesora Jurídica Externa	Oficina 153 Series14 Subs08	Carolina Niño Ardila

Publíquese en el portal único de contratación, para su información al proponente seleccionado **GRUPO EDITORIAL FENIX LTDA NIT:830.091.477-1,** y en calidad de Representante Legal la señora **ARABELLA MEJIA DE CHARRY,** identificada con cedula de ciudadanía Nro. **36.153.032 DE NEIVA,** Esta aceptación de la oferta No. C.A-014-2024, junto con la oferta presentada por el oferente y aceptada por parte de la Alcaldía municipal de Tena, constituyen para todos los efectos legales el **CONTRATO** celebrado, por con siguiente se efectuará registro presupuestal.

POR EL MUNICIPIO

CAROLINA NIÑO ARDILA
Alcaldesa Municipal

POR EL CONTRATISTA

ARABELLA MEJIA DE CHARRY
C.C Nro. 36.153.032 DE NEIVA
RL. GRUPO EDITORIAL FENIX LTDA
NIT:830.091.477-1

Proyectó	Revisó	Ruta de Documento	Aprobación
Rubén Darío Torres Torres. CPSP Apoyo Contratación	Fabiola Enciso Montero. Asesora Jurídica Externa	Oficina 153 Series14 Subs08	Carolina Niño Ardila

ACTA DE TERMINACIÓN

Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE TENA
Nit	800.004.574-6
CONTRATO-CARTA DE ACEPTACION No:	014-2024
Contratista:	**GRUPO EDITORIAL FENIX LTDA**
Identificación:	**NIT:830.091.477-1**
Objeto:	**CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA PREPARACION DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO ONCE LAS IED FIDEL CANO Y BETULIA, PARA LAS PRUEBAS SABER 2024**
Valor Inicial:	VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($29.987.680,00) M/CTE
Plazo de Ejecución Inicial:	DOS (02) MESES
Fecha de Suscripción del contrato:	08 de junio de 2024
Fecha de inicio:	17 DE JUNIO DE 2024
Fecha de terminación inicial:	17 DE AGOSTO DE 2024
MODIFICATORIOS AL CONTRATO	
Adición:	N/A
Prorroga:	N/A
Suspensión:	N/A

En el municipio de Tena Cundinamarca, a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2024, se reunieron las siguientes personas: **LUZ HELENA SOTO ZAPATA** en su calidad de Secretaria de Desarrollo Social y Supervisor del contrato y **ARABELLA MEJIA DE CHARRY** como Representante Legal de **GRUPO EDITORIAL FENIX LTDA Nit. NIT:830.091.477-1**; con el fin de dar por terminado el CONTRATO CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Nro. 014-2024 que tiene como objeto: **CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA PREPARACION DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO ONCE LAS IED FIDEL CANO Y BETULIA, PARA LAS PRUEBAS SABER 2024 ,** teniendo en cuenta que:

- ✓ Se ha agotado el plazo de ejecución del contrato carta de aceptación de la oferta nro. 014- 2024, La entidad cumplió con las obligaciones derivadas del objeto contractual.
- ✓ El municipio de Tena ha recibido a entera satisfacción los servicios prestados por parte de **GRUPO EDITORIAL FENIX LTDA**
- ✓ El contratista cumplió con sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social, Salud, Pensiones, ARL

Balance financiero del contrato:

Valor contratado	VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($29.987.680,00) M/CTE	
Valor ejecutado		VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($29.987.680,00)

		M/CTE
Valor cancelado al contratista		$0.00
Saldo a favor del contratista		VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($29.987.680,00) M/CTE
Saldo a favor de la entidad		CERO (0)

No siendo otro el motivo de la presente, firman por quienes en ella intervinieron

LUZ HELENA SOTO ZAPATA
Secretaria DE Desarrollo Social
SUPERVISOR

ARABELLA MEJIA DE CHARRY
R.L GRUPO EDITORIAL FENIX LTDA

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE TENA
Nit	800.004.574-6
CONVENIO C.A Nro:	C.A-014-2024
Contratista:	**GRUPO EDITORIAL FENIX LTDA**
Identificación:	**NIT:830.091.477-1**
Objeto:	**CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA PREPARACION DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO ONCE LAS IED FIDEL CANO Y BETULIA, PARA LAS PRUEBAS SABER 2024**
Valor Inicial:	VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($29.987.680,00) M/CTE
Plazo de Ejecución Inicial:	DOS (02) MESES
Fecha de Suscripción del contrato:	08 de junio de 2024
Fecha de inicio:	17 DE JUNIO DE 2024
Fecha de terminación:	17 DE AGOSTO DE 2024
MODIFICATORIOS AL CONTRATO	
ADICIÓN:	**N/A**
PRORROGA:	**N/A**
SUSPENSIÓN:	**N/A**

En el municipio de Tena Cundinamarca, a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2024, se reunieron las siguientes personas: **CAROLINA NIÑO ARDILA**, alcaldesa Municipal, **LUZ HELENA SOTO ZAPATA** en su calidad de secretaria de Desarrollo social y Supervisor del contrato y **ARABELLA MEJIA DE CHARRY** Representante Legal de **GRUPO EDITORIAL FENIX LTDA NIT:830.091.477-1**; con el fin de suscribir acta de liquidación del **CONTRATO CARTA DE ACEPTACIÓN Nro. 014-2024** que tiene como objeto: **CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA PREPARACION DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO ONCE LAS IED FIDEL CANO Y BETULIA, PARA LAS PRUEBAS SABER 2024** ", en las siguientes condiciones:

CUMPLIMIENTO DE PAGOS EN SEGURIDAD SOCIAL

Se realizó la verificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, en los porcentajes de Ley, siendo verificado por el supervisor del contrato en cumplimiento del artículo 282 de la Ley 100

de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

ESTADO FINANCIERO	
VALOR DEL CONTRATO	$ 29.987.680,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 29.987.680,00
VALOR TOTAL PAGOS EFECTUADOS	$ 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 29.987.680,00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	$ 0

CONSIDERACIONES

1. Que el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley No. 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, señala que *"Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación (...)".*
2. Que la liquidación bilateral, es un acuerdo de voluntades mediante el cual se establecen los términos de cierre de las obligaciones ejecutadas, permitiendo con ello realizar las salvedades a que haya lugar, y en todo caso, prestando mérito ejecutivo para aquellas obligaciones que, por diferentes circunstancias, hayan quedado pendientes y se reconozcan de común acuerdo.
3. Que el trámite de la liquidación corresponde a determinar si las partes pueden declararse a paz y salvo, o si existen obligaciones pendientes por cumplir por alguna de ellas, resulta necesario establecer el cumplimiento de las mismas y la determinación de las que quedaron pendientes.
4. Que de acuerdo con el citado Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, éste dispone que en la etapa de liquidación las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de modo que "(...) en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo (...)".
5. Que, de conformidad con lo anterior, la liquidación del contrato corresponde a una etapa posterior a su terminación, cuya finalidad es la de establecer el resultado final de la ejecución de las prestaciones a cargo de las partes y determinar el estado económico final de la relación de negocio, definiendo en últimas, quién le debe a quién y cuánto. Es en ese momento cuando las partes se ponen de acuerdo respecto de sus mutuas reclamaciones derivadas de la ejecución contractual y es en la liquidación en la que deben incluirse los arreglos, transacciones y conciliaciones a los que lleguen. Por ello, constituye un negocio jurídico que debe ser suscrito en principio de común acuerdo por ellas, a través de sus representantes legales o delegados para tal efecto.
6. Que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece que la supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal, razón por

la que el informe final presentado por el supervisor da cuenta del estado general del contrato, del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones pactadas, del estado financiero del mismo a su terminación, y por lo tanto, erige los fundamentos de hecho de los que se deja constancia en el presente documento.

7. Que, en cumplimiento de lo anterior, y acorde con lo dispuesto en el procedimiento para la liquidación de contratos del Municipio, el supervisor del Contrato, deja constancia de la ejecución y del Balance Financiero del Contrato y de conformidad con la documentación que reposa en el expediente contractual, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el CONTRATO CARTA DE ACEPTACIÓN Nro. 014-2024, celebrado entre el **Municipio de Tena** y **GRUPO EDITORIAL FENIX LTDA**

SEGUNDO: Las partes manifiestan que aceptan la liquidación de mutuo acuerdo del CONTRATO CARTA DE ACEPTACIÓN Nro. 014-2024, declarándose a paz y salvo por todo concepto y que, por lo tanto, se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del Contrato en mención.

TERCERO: Teniendo en cuenta que las partes no presentan observaciones o reparo alguno a los términos de la presente acta, las mismas renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento, por tanto, la misma constituye un balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

CUARTO: La Representante Legal de **GRUPO EDITORIAL FENIX LTDA , ARABELLA MEJIA DE CHARRY**, identificada con C.C. No. 36.153.032 de Neiva, además de comprometerse a mantener indemne al MUNICIPIO, en los mismos términos en que fuera pactado en el negocio jurídico, manifiesta que renuncia expresamente a cualquier indemnización o reclamación posterior contra EL MUNICIPIO con ocasión a la celebración, ejecución o liquidación del CONTRATO CARTA DE ACEPTACIÓN No. 014-2024, por consiguiente, se suscribe sin salvedades el presente documento.

QUINTO: La presente acta de liquidación presta mérito ejecutivo, con arreglo al mismo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para constancia se firma en Tena Cundinamarca, a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2024.

LUZ HELENA SOTO ZAPATA
Secretaria de Desarrollo Social
SUPERVISOR

ARABELLA MEJIA DE CHARRY
R.L GRUPO EDITORIAL FENIX LTDA

CAROLINA NIÑO ARDILA
Alcaldesa Municipal

ACTA DE INICIO DE CONTRATO - No. MINDS IT – GEF : 0201-2017

1. INFORMACIÓN

Entre los suscritos WILLIAN FERNANDO CHAMI RIVAS identificado con C.C.# 94´496.907, Representante Legal de la Empresa MINDS IT Nit. 900.736.431-5, con facultad para celebrar contratos y quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará el CONTRATANTE, y por otra parte ARABELLA MEJÍA Representante Legal de la empresa GRUPO EDITORIAL FÉNIX LTDA. Nit.830.091.477-1 en calidad de CONTRATISTA, hemos acordado ***INICIAR*** el Contrato No. MINDS IT – GEF : 0201-2017

A. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Marque con una X el tipo de documento:			
CONTRATO	X	CONVENIO	
Contrato número:	MINDS IT – GEF : 0201-2017	Año de suscripción	2017

Objeto del contrato/convenio:

"Capacitación, preparación y/o suministro de publicaciones impresas para la presentación de las pruebas saber de 7.126 estudiantes de los grados 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°,11° y docentes de las instituciones educativas oficiales y/o privadas del Departamento de Boyacá; atendidas por Minds It; con el fin de fortalecer la calidad educativa mediante dispositivos de almacenamiento de datos, software educativo, simulacros de entrenamiento para estudiantes y profesores, libros de lectura y materiales de recursos para los docentes, servicios de capacitación, orientación vocacional no científica, servicios de aprendizaje a distancia para estudiantes, docentes, directivos docentes, administrativos y para personas con discapacidades; con publicaciones impresas, estadísticas y suministro de materiales educativos tecnológicos y demás servicios propios del objeto mencionado"

Contratante:	MINDS IT – WILLIAN FERNANDO CHAMI RIVAS/ REPRESENTANTE LEGAL
Contratista:	ARABELLA MEJÍA / R.L. GRUPO EDITORIAL FÉNIX LTDA
Valor total del contrato:	$ 49´854.600.oo Cuarenta y nueve millones ochocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos pesos mcte.

Fecha de inicio del contrato:	02	de	Enero	de	2017
Fecha de terminación del contrato:	30	de	Noviembre	de	2017
Terminación anticipada	NO	de	NO	de	------

Para constancia de lo anterior firman la presente los que en ella intervinieron a los dos (02) días del mes de Enero de 2017.

WILLIAN FERNANDO CHAMI RIVAS
Representante Legal MINDS IT

ARABELLA MEJIA
Representante Legal GRUPO EDITORIAL FÉNIX LTDA

© MINDSIT S.A.S Todos los derechos reservados. Contacto@mindsit.co + 57 301 212 11 06

CONTRATO No. MINDS IT – GEF : 0201-2017

Entre los suscritos WILLIAN FERNANDO CHAMI RIVAS/ REPRESENTANTE LEGAL de la empresa *MINDS IT Nit. 900.736.431-5*, mayor de edad, identificado como aparece al pie la firma, quien para los efectos del presente documento se denominará LA EMPRESA, por una parte, y por la otra ARABELLA MEJÍA C.C. # 36´153.032 REPRESENTANTE LEGAL de la empresa *GRUPO EDITORIAL FÉNIX LTDA Nit. 830.091.477-1*, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su correspondiente firma, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO: *"Capacitación, preparación y/o suministro de publicaciones impresas para la presentación de las pruebas saber de 7.126 estudiantes de los grados 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°,11° y docentes de las instituciones educativas oficiales y/o privadas del Departamento de Boyacá; atendidas por Minds It; con el fin de fortalecer la calidad educativa mediante dispositivos de almacenamiento de datos, software educativo, simulacros de entrenamiento para estudiantes y profesores, libros de lectura y materiales de recursos para los docentes, servicios de capacitación, orientación vocacional no científica, servicios de aprendizaje a distancia para estudiantes, docentes, directivos docentes, administrativos y para personas con discapacidades; con publicaciones impresas, estadísticas y suministro de materiales educativos tecnológicos y demás servicios propios del objeto mencionado"*; los cuales se deben realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas adicionales del presente documento. SEGUNDA. PLAZO: el plazo para la ejecución del presente contrato será de (11) once meses a partir del día 02 de Enero de 2017 y vence el día 30 de Noviembre de 2017, fecha en la cual podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. Sin perjuicio de la expedición anual de un PAZ Y SALVO o un acta de liquidación por parte de LA EMPRESA. TERCERA. VALOR: el valor del presente contrato será estipulado de la siguiente manera: $ 49´854.600.oo Cuarenta y nueve millones ochocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos pesos mcte.- CUARTA. FORMA DE PAGO: Se realizarán 3 pagos iguales mensuales. QUINTA. OBLIGACIONES DEL LA EMPRESA: a) deberá facilitar al contratista las propuestas de los productos ofrecidos, asesoría y apoyo profesional en algunas actividades de promoción o socialización grupal b) Será de su cargo el suministro del material (Simulacros, libros y otros) al distribuidor en pro del desarrollo de sus actividades. C) Entregará a la empresa la sistematización e impresión de los resultados de las pruebas de los simulacros tipo icfes. d) Garantizará los negocios que por vía telefónica o de manera personal hayan sido producto de su trabajo. SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) Capacitar a los estudiantes de los grados mencionados y Promover la aplicación y Venta los simulacros tipo ICFES para grados de 1° de Primaria a 11º de Bachillerato, las cartillas, libros para las pruebas del ICFES y otros productos. b) Mostrar estricto cumplimiento, ética y lealtad en las operaciones comerciales y personales que se realicen; así como cumplir la ley que contempla los derechos de Autor.

© MINDSIT S.A.S Todos los derechos reservados. Contacto@mindsit.co + 57 301 212 11 06

C) informar oportunamente a la EMPRESA la programación de sus actividades, para que ésta asegure el desarrollo adecuado de las mismas y a su vez dé trámite al respectivo cobro. **SÉPTIMA. VIGILANCIA DEL CONTRATO:** LA EMPRESA o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente y efectuar por parte de éste las modificaciones a que hubiere lugar. **OCTAVA. CLAUSULA PENAL**: En caso de incumplimiento por parte de LA EMPRESA O EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho al pago de quinientos mil pesos mcte. ($ 500.000.00 m/cte.) esto a la luz del Articulo 867 y 870 del Código de Comercio y demás normas concordantes. **NOVENA. TERMINACIÓN**: El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, por cumplimiento total o en forma unilateral por la Empresa motivado por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo o por cualquiera de ellas. Parágrafo: El contrato se podrá dar por terminado unilateralmente por LA EMPRESA cuando sobrevengan situaciones de tipo ético, moral, de derechos de autor y legal que atenten contra los intereses de LA EMPRESA y/o de los productos y servicios objeto del contrato, sin perjuicio de las acciones judiciales que dieran lugar. **DÉCIMA. CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de LA EMPRESA. **DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Cali y Bogotá D.C. respectivamente y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes:

LA EMPRESA	**MINDS IT** - Nit. 900.736.431-5
REPRESENTANTE LEGAL	**WILLIAN FERNANDO CHAMI RIVAS**
cc.	94´496.907
Dirección	CRA 100 # 11 - 60 OF 312 Cali - Valle
Teléfono	3012121106

EL CONTRATISTA	**ARABELLA MEJIA**
c. c.	36´153.032 de Neiva
Dirección	Calle 19 # 5 A 21 Chía - Cund.
Teléfono	310 871 66 58 - 311 212 53 15

© MINDSIT S.A.S Todos los derechos reservados. Contacto@mindsit.co + 57 301 212 11 06

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO - No. MINDS IT – GEF : 0201-2017

1. INFORMACIÓN

Entre los suscritos WILLIAN FERNANDO CHAMI RIVAS identificado con C.C.# 94´496.907, Representante Legal de la Empresa MINDS IT Nit. 900.736.431-5, con facultad para celebrar contratos y quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará el CONTRATANTE, y por otra parte ARABELLA MEJÍA Representante Legal de la empresa GRUPO EDITORIAL FÉNIX LTDA. Nit.830.091.477-1 en calidad de CONTRATISTA, hemos acordado liquidar y terminar el Contrato No. MINDS IT – GEF : 0201-2017.

A. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Marque con una X el tipo de documento:			
CONTRATO	X	CONVENIO	
Contrato número:	MINDS IT – GEF 0201-2017	Año de suscripción	2017

Objeto del contrato/convenio:

"Capacitación, preparación y/o suministro de publicaciones impresas para la presentación de las pruebas saber de 7.126 estudiantes de los grados 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°,11° y docentes de las instituciones educativas oficiales y/o privadas del Departamento de Boyacá; atendidas por Minds It; con el fin de fortalecer la calidad educativa mediante dispositivos de almacenamiento de datos, software educativo, simulacros de entrenamiento para estudiantes y profesores, libros de lectura y materiales de recursos para los docentes, servicios de capacitación, orientación vocacional no científica, servicios de aprendizaje a distancia para estudiantes, docentes, directivos docentes, administrativos y para personas con discapacidades; con publicaciones impresas, estadísticas y suministro de materiales educativos tecnológicos y demás servicios propios del objeto mencionado"

Contratante:	MINDS IT – WILLIAN FERNANDO CHAMI RIVAS/ REPRESENTANTE LEGAL				
Contratista:	ARABELLA MEJÍA / R.L. GRUPO EDITORIAL FÉNIX LTDA.				
Valor total del contrato:	$ 49´854.600.oo Cuarenta y nueve millones ochocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos pesos mcte.				
Fecha de inicio del contrato:	02	de	Enero	de	2017
Fecha de terminación del contrato:	30	de	Noviembre	de	2017
Terminación anticipada	NO	de	NO	de	------

© MINDSIT S.A.S Todos los derechos reservados. Contacto@mindsit.co + 57 301 212 11 06

B. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista Desarrolló y Entregó a Satisfacción de la Empresa el objeto contratado.

C. APORTES PARAFISCALES

El Supervisor verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones y cuando a ello haya lugar, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y su correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, de conformidad con la ley. Como resultado de esta verificación el Contratista:

Cumple X ☐ No cumple ☐

D. EL CONTRATO TUVO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

SI NO NA X

E. DECLARACIONES DE LAS PARTES

El contratista GRUPO EDITORIAL FÉNIX LTDA.

1. De acuerdo con lo anterior las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto.
2. El contratista declara que durante el desarrollo del contrato no hubo subordinación y que existió total autonomía para el cumplimiento de su objeto contractual.

F. CONDICIONES U OBLIGACIONES DE EJECUCIÓN POSTERIOR A LA LIQUIDACIÓN

NINGUNA

Para constancia de lo anterior firman la presente los que en ella intervinieron a los Treinta (30) días del mes de Noviembre de 2017.

WILLIAN FERNANDO CHAMI RIVAS
Cc .# 94´496.907
Representante Legal MINDS IT

ARABELLA MEJIA
c. c. # 36´153.032 de Neiva
Representante Legal GRUPO EDITORIAL FÉNIX LTDA

© MINDSIT S.A.S Todos los derechos reservados. Contacto@mindsit.co + 57 301 212 11 06

ACTA DE INICIO - CONTRATO EQP – GEF 01 – 2012

Entre los suscritos ELIA ORJUELA MUÑOZ – 52´716.715 de Bogotá, Directora Administrativa de la empresa ***EQUIPO PEDAGÓGICO LTDA. Nit. 900.108.926-5***, mayor de edad, identificada como aparece al pie la firma, quien para los efectos del presente documento se denominará LA EMPRESA, por una parte, y por la otra ARABELLA MEJÍA – 36´153.032 de Neiva R/L de la empresa GRUPO EDITORIAL FÉNIX LTDA. Nit 830.091.477-1 denominada EL CONTRATISTA; acuerdan iniciar el Contrato No. EQP – GEF 01 – 2012.

Objeto del contrato/convenio: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CAPACITACIÓN Y REFUERZO PARA FORTALECER LAS COMPETENCIAS BÁSICAS DE LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 1° A 11° CON EL FIN DE MEJORAR LOS RESULTADOS EN PRUEBAS SABER ICFES. INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES EDUCATIVOS IMPRESOS Y VIRTUALES.*

Contratante: ***EQUIPO PEDAGÓGICO LTDA. Nit. 900.108.926-5***

Contratista: ***GRUPO EDITORIAL FÉNIX LTDA. Nit 830.091.477-1***

Valor total del contrato: $ 185´900.000.oo Ciento ochenta y cinco millones novecientos mil pesos mcte.-

Fecha de inicio:	02	de	Enero	de	2012
Fecha de terminación:	30	de	Enero	de	2018

Garantía de Cumplimiento : SI ____ NO _____ N.A. __X___

En prueba de conformidad con lo establecido en el contrato en referencia, las partes firman el presente documento en Bogotá D.C., a los dos [02] días del mes de Enero del dos mil doce [2012].

LA EMPRESA

EQUIPO PEDAGÓGICO LTDA.
NIT.: 900.108.926 - 5
GERENCIA

NOMBRE	EQUIPO PEDAGÓGICO LTDA.
Nit.	900.108.926-5
REP LEGAL	ELIA ORJUELA MUÑOZ
C.C.	52´716.715 de Bogotá

EL CONTRATISTA

NOMBRE	GRUPO EDITORIAL FÉNIX LTDA.
Nit.	830.091.477-1
REP LEGAL	ARABELLA MEJÍA
C.C.	36´153.032 de Neiva

CONTRATO No. EQP – GEF 01 – 2012

EQUIPO PEDAGÓGICO FOX LTDA.	
900.108.926-5	Elia Orjuela Muñoz
Carrera 51 # 128 B 24 – Bogotá D.C.	c.c. # 52.716.715

GRUPO EDITORIAL FÉNIX LTDA.	
830.091.477-1	Arabella Mejía
Calle 19 # 5 A 21 Chía – Cund.	c.c. # 36´153.032

Cláusula 1 : OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CAPACITACIÓN Y REFUERZO PARA FORTALECER LAS COMPETENCIAS BÁSICAS DE LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 1° A 11° CON EL FIN DE MEJORAR LOS RESULTADOS EN PRUEBAS SABER ICFES. INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES EDUCATIVOS IMPRESOS Y VIRTUALES.

Cláusula 2 : PLAZO

El plazo para la ejecución del presente contrato será de (72) setenta y dos meses y (28) veintiocho días a partir del día 02 de Enero de 2012 y vence el día 30 de Enero de 2018, fecha en la cual podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. Sin perjuicio de la expedición anual de un PAZ Y SALVO o un acta de liquidación por parte de LA EMPRESA

Cláusula 3 : VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato es: $ 185´900.000.oo Ciento ochenta y cinco millones novecientos mil pesos mcte.- Se realizará 1 pago cada 12 meses; es decir, seis pagos (1 anual) durante los seis años y veintiocho días de vigencia del contrato.

Cláusula 4 : OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

a) deberá facilitar al contratista las listas de los estudiantes beneficiados para la entrega de los productos ofrecidos, asesoría y apoyo profesional en algunas actividades de promoción o socialización grupal b) Será de su cargo el suministro de los cronogramas en pro del desarrollo de sus actividades. C) verificará la sistematización e impresión de los resultados de las pruebas de los simulacros tipo icfes. d) Garantizará el pago puntual de acuerdo con el avance de ejecución y cumplimiento del proceso.

Cláusula 5 : OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Capacitará a los estudiantes de los grados mencionados durante 72 meses y 28 días, Promover la aplicación y desarrollo de los simulacros tipo SABER ICFES para grados de 1° de Primaria a 11º de Bachillerato, las cartillas, libros para las pruebas del ICFES y otros productos físicos y virtuales. b) Mostrará estricto cumplimiento, ética y lealtad en las operaciones comerciales y personales que se realicen; así como cumplir la ley que contempla los derechos de Autor. C) informará oportunamente a la EMPRESA la programación de sus actividades, para que ésta asegure el desarrollo adecuado de las mismas y a su vez dé trámite al respectivo proceso logístico.

Cláusula 6 : VIGILANCIA
LA EMPRESA o su representante (Elia Orjuela Muñoz) supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente y efectuar por parte de éste las modificaciones a que hubiere lugar.

Cláusula 7 : TERMINACIÓN CLÁUSULA PENAL Y CESION
El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, por cumplimiento total o en forma unilateral por la Empresa motivado por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo o por cualquiera de ellas. Parágrafo: El contrato se podrá dar por terminado unilateralmente por LA EMPRESA cuando sobrevengan situaciones de tipo ético, moral, de derechos de autor y legal que atenten contra los intereses de LA EMPRESA y/o de los productos y servicios objeto del contrato, sin perjuicio de las acciones judiciales que dieran lugar. En caso de incumplimiento por parte de LA EMPRESA O EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho al pago de quinientos mil pesos mcte. ($ 500.000.00 m/cte.) esto a la luz del Articulo 867 y 870 del Código de Comercio y demás normas concordantes. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de LA EMPRESA.

En prueba de conformidad con lo establecido en el presente contrato, ambas partes firman el presente documento por duplicado en Bogotá D.C., a los dos [02] días del mes de Enero del dos mil doce [2012].

EQUIPO PEDAGÓGICO LTDA.
NIT.: 900.108.926 - 5
GERENCIA

LA EMPRESA	EQUIPO PEDAGÓGICO LTDA.
Nit.	900.108.926-5
REPRESENTANTE LEGAL	ELIA ORJUELA MUÑOZ – 52´716.715 de Bogotá

EL CONTRATISTA	GRUPO EDITORIAL FENIX LTDA.
Nit.	830.091.477-1
REPRESENTANTE LEGAL	ARABELLA MEJÍA – 36´153.032 de Neiva

ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATO EQP – GEF 01 – 2012

Entre los suscritos ELIA ORJUELA MUÑOZ – 52´716.715 de Bogotá Directora Administrativa de la empresa ***EQUIPO PEDAGÓGICO LTDA. Nit. 900.108.926-5***, mayor de edad, identificada como aparece al pie la firma, quien para los efectos del presente documento se denominará LA EMPRESA, por una parte, y por la otra ARABELLA MEJÍA – 36´153.032 de Neiva R/L de la empresa GRUPO EDITORIAL FÉNIX LTDA. Nit 830.091.477-1 EL CONTRATISTA; acuerdan Liquidar el Contrato No. EQP – GEF 01 – 2012.

Objeto del contrato/convenio: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CAPACITACIÓN Y REFUERZO PARA FORTALECER LAS COMPETENCIAS BÁSICAS DE LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 1° A 11° CON EL FIN DE MEJORAR LOS RESULTADOS EN PRUEBAS SABER ICFES. INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES EDUCATIVOS IMPRESOS Y VIRTUALES.*

Contratante: ***EQUIPO PEDAGÓGICO LTDA. Nit. 900.108.926-5***

Contratista: ***GRUPO EDITORIAL FÉNIX LTDA. Nit 830.091.477-1***

Valor total del contrato:	$ 185´900.000.oo Ciento ochenta y cinco millones novecientos mil pesos mcte.-				
Fecha de inicio:	02	de	Enero	de	2012
Fecha de terminación:	30	de	Enero	de	2018

Garantía de Cumplimiento : SI ____ NO _____ N.A. __X___

CUMPLIMIENTO: El contratista SI _X_ NO ___ Ejecutó a satisfacción de la Empresa el objeto contratado.

APORTES PARAFISCALES : La Supervisora verificó el cumplimiento del CONTRATISTA de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones y cuando a ello haya lugar, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y su correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, de conformidad con la ley. Como resultado de esta verificación el Contratista:

Cumple X ☐ No cumple ☐

De acuerdo con lo anterior las partes se declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto. El contratista declara que durante el desarrollo del contrato no hubo subordinación y que existió total autonomía para el cumplimiento de su objeto contractual. En prueba de conformidad con lo establecido en el contrato, ambas partes firman la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN** en Bogotá D.C., a los treinta [30] días del mes de Enero del dos mil dieciocho [2018].

LA EMPRESA

EQUIPO PEDAGÓGICO LTDA. NIT.: 900.108.926-5 GERENCIA

NOMBRE	EQUIPO PEDAGÓGICO LTDA.
Nit.	900.108.926-5
REP LEGAL	ELIA ORJUELA MUÑOZ
C.C.	52´716.715 de Bogotá

EL CONTRATISTA

NOMBRE	GRUPO EDITORIAL FÉNIX LTDA.
Nit.	830.091.477-1
REP LEGAL	ARABELLA MEJÍA
C.C.	36´153.032 de Neiva

CONTRATO No:

S–CPS/20-02-2006

Fecha : 20 de Febrero de 2006

ACTA DE INICIO

OBJETO : Prestación de servicios para la capacitación y suministro de materiales didácticos y educativos - *CURSO DE PREPARACIÓN PARA LAS PRUEBAS SABER ICFES* para 820 estudiantes de los grados 9°, 10°, 11°; Curso de preparación y suministro de pruebas simulacro Pre-Saber para 1470 estudiantes de los grados 1° a 9°. Actividades complementarias: jornadas de orientación vocacional, suministro de libros, simulacros, bilingüismo, test de coeficiente intelectual, capacitación a docentes, directivos y estudiantes de la Localidad 5 Usme y la localidad 20 Sumapaz del Distrito Capital de Bogotá".

CONTRATANTE: **SEMPROC S.A.S** Nit. 900.626.456-7 R/L : JOSÉ ANDRÉS PÉREZ CAMACHO

CONTRATISTA: **GRUPO EDITORIAL FÉNIX LTDA.** Nit. 830.091.477-1 R / L : ARABELLA MEJÍA.

Acuerdan liquidar el Contrato No. : S–CPS/20-02-2006

Valor total del contrato:	**$89´200.000.oo** Ochenta y nueve millones doscientos mil pesos mcte.				
Fecha de inicio del contrato:	**20**	**de**	**Febrero**	**de**	**2006**
Fecha Estimada de terminación del contrato:	**20**	**de**	**Febrero**	**de**	**2012**
Terminación anticipada	**NO**	**de**	**NO**	**de**	**--------**

En las instalaciones de SEMPROC S.A.S., a los veinte (20) días del mes de Febrero del año 2006, se reunieron con el fin de suscribir la presente ACTA DE INICIO del contrato de prestación de servicios Nro. S–CPS/20-02-2006, el sr. JOSÉ ANDRÉS PÉREZ CAMACHO en su calidad de contratante y ARABELLA MEJÍA. R/L de GRUPO EDITORIAL FÉNIX LTDA con NIT 830091477-1, en su condición de CONTRATISTA, para dar inicio a las actividades del contrato en mención.

Bogotá D.C., 20 Febrero de 2006.

LA EMPRESA:	SEMPROC S.A.S.	Nit. 900.626.456-7
Representante Legal	JOSÉ ANDRÉS PÉREZ CAMACHO	c.c. # 79´609.728
Dirección	Carrera 23 No. 31 - 59 Sur Bogotá D.C.	Teléfono : 3125967026

EL CONTRATISTA:	GRUPO EDITORIAL FÉNIX LTDA	Nit. 830.091.477-1
Representante Legal	ARABELLA MEJÍA	c.c. # 36´153.032
Dirección	Calle 19 # 5 A 21 Chía – Cund	Teléfono: 3108716658 - 3122125315

CONTRATO

CONTRATO No:

S–CPS/20-02-2006

Fecha : 20 de Febrero de 2006

OBJETO : Prestación de servicios para la capacitación y suministro de materiales didácticos y educativos - *CURSO DE PREPARACIÓN PARA LAS PRUEBAS SABER ICFES* para 820 estudiantes de los grados 9°, 10°, 11°; Curso de preparación y suministro de pruebas simulacro Pre-Saber para 1470 estudiantes de los grados 1° a 9°. Actividades complementarias: jornadas de orientación vocacional, suministro de libros, simulacros, bilingüismo, test de coeficiente intelectual, capacitación a docentes, directivos y estudiantes de la Localidad 5 Usme y la localidad 20 Sumapaz del Distrito Capital de Bogotá".

CONTRATANTE:

JOSÉ ANDRÉS PÉREZ CAMACHO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de la firma, REPRESENTANTE LEGAL de **SEMPROC S.A.S**

CONTRATISTA:

ARABELLA MEJÍA mayor de edad, identificada como aparece al pie de la firma, REPRESENTANTE LEGAL de **GRUPO EDITORIAL FÉNIX LTDA.**

Acuerdan celebrar el presente **CONTRATO**, el cual se regirá por:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: "Prestación de servicios para la capacitación y suministro de materiales didácticos y educativos - *CURSO DE PREPARACIÓN PARA LAS PRUEBAS SABER ICFES* para 820 estudiantes de los grados 9°, 10°, 11°; Curso de preparación y suministro de pruebas simulacro Pre-Saber para 1470 estudiantes de los grados 1° a 9°. Actividades complementarias: jornadas de orientación vocacional, suministro de libros, simulacros, bilingüismo, test de coeficiente intelectual, capacitación a docentes, directivos y estudiantes de la Localidad 5 Usme y la localidad 20 Sumapaz del Distrito Capital de Bogotá".

CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO: el plazo para la ejecución del presente contrato es de (72) setenta y dos meses a partir del día 29 de Febrero de 2006 y vence el día 20 de Febrero de 2012, fecha en la cual podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. Sin perjuicio de la expedición anual de un PAZ Y SALVO o un acta de liquidación por parte de LA EMPRESA.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR: el valor total del presente contrato es por la suma de: $89´200.000.oo Ochenta y nueve millones doscientos mil pesos mcte.- que se pagarán de acuerdo con la siguiente cláusula.

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: Se realizarán 72 pagos iguales cada mes.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. El Contratista prestará sus servicios con calidad y eficiencia, y utilizará para ello personal calificado para el desempeño laboral de acuerdo a los requerimientos implícitos en la ejecución del objeto contractual.

2. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad; para lo cual se realizarán reuniones requeridas por el CONTRATANTE.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de ejecución del contrato, evitando cualquier tipo de dilaciones que afecten el objeto del contrato.

4. No Acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley.
5. Satisfacer las obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. Colaborar con CONTRATISTA para que se den todas las condiciones necesarias para el cumplimiento del contrato.
2. Informar adecuada y oportunamente a EL CONTRATISTA sobre cualquier situación que pueda afectar el normal desempeño del contrato.
3. Tramitar y efectuar los pagos a EL CONTRATISTA dentro de los términos previstos en el contrato.
4. Facilitar a EL CONTRATISTA acceso a la información para cumplimiento y ejecución del contrato.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que se celebre, las que se consignen en otras cláusulas del mismo.

CLÁUSULA SÉPTIMA. CLÁUSULA PENAL- En caso de incumplimiento por parte de LA EMPRESA O EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho al pago de quinientos mil pesos mcte. ($ 500.000.00 m/CTE) esto a la luz del Articulo 867 y 870 del Código de Comercio y demás normas concordantes.

CLÁUSULA OCTAVA. TERMINACIÓN- El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por la Empresa motivado por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo o por cualquiera de ellas.

CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de LA EMPRESA.

Se firma en la ciudad de Bogotá D.C. 20 Febrero de 2006.

LA EMPRESA:	SEMPROC S.A.S.	Nit. 900.626.456-7
Representante Legal	JOSÉ ANDRÉS PÉREZ CAMACHO	c.c. # 79´609.728
Dirección	Carrera 23 No. 31 - 59 Sur Bogotá D.C.	Teléfono : 3125967026

EL CONTRATISTA:	GRUPO EDITORIAL FÉNIX LTDA	Nit. 830.091.477-1
Representante Legal	ARABELLA MEJÍA	c.c. # 36´153.032
Dirección	Calle 19 # 5 A 21 Chía – Cund	Teléfono: 3108716658 - 3122125315

CONTRATO No:

S–CPS/20-02-2006

Fecha : 20 de Febrero de 2006

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

OBJETO : Prestación de servicios para la capacitación y suministro de materiales didácticos y educativos - *CURSO DE PREPARACIÓN PARA LAS PRUEBAS SABER ICFES* para 820 estudiantes de los grados 9°, 10°, 11°; Curso de preparación y suministro de pruebas simulacro Pre-Saber para 1470 estudiantes de los grados 1° a 9°. Actividades complementarias: jornadas de orientación vocacional, suministro de libros, simulacros, bilingüismo, test de coeficiente intelectual, capacitación a docentes, directivos y estudiantes de la Localidad 5 Usme y la localidad 20 Sumapaz del Distrito Capital de Bogotá".

CONTRATANTE: **SEMPROC S.A.S** Nit. 900.626.456-7 R/L : JOSÉ ANDRÉS PÉREZ CAMACHO

CONTRATISTA: **GRUPO EDITORIAL FÉNIX LTDA.** Nit. 830.091.477-1 R / L : ARABELLA MEJÍA.

Acuerdan liquidar el Contrato No. : S–CPS/20-02-2006

Valor total del contrato:	**$89´200.000.oo** Ochenta y nueve millones doscientos mil pesos mcte.				
Fecha de inicio del contrato:	**20**	**de**	**Febrero**	**de**	**2006**
Fecha Estimada de terminación del contrato:	**20**	**de**	**Febrero**	**de**	**2012**
Terminación anticipada	**NO**	**de**	**NO**	**de**	**--------**

En las instalaciones de SEMPROC S.A.S., a los veinte (20) días del mes de Febrero del año 2012, se reunieron con el fin de suscribir la presente ACTA DE FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN del contrato de prestación de servicios Nro. S–CPS/20-02-2006, el sr. JOSÉ ANDRÉS PÉREZ CAMACHO en su calidad de contratante y ARABELLA MEJÍA. R/L de GRUPO EDITORIAL FÉNIX LTDA con NIT 830091477-1, en su condición de CONTRATISTA, para dar por finalizado y liquidado el contrato en mención. Se verificó el cumplimiento del CONTRATISTA de sus obligaciones, los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y su correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, de conformidad con la ley. Resultado de verificación: **Cumple SI**

Los firmantes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto. Bogotá D.C., 18 Febrero de 2012.

LA EMPRESA:	SEMPROC S.A.S.	Nit. 900.626.456-7
Representante Legal	JOSÉ ANDRÉS PÉREZ CAMACHO	c.c. # 79´609.728
Dirección	Carrera 23 No. 31 - 59 Sur Bogotá D.C.	Teléfono : 3125967026

EL CONTRATISTA:	GRUPO EDITORIAL FÉNIX LTDA	Nit. 830.091.477-1
Representante Legal	ARABELLA MEJÍA	c.c. # 36´153.032
Dirección	Calle 19 # 5 A 21 Chía – Cund	Teléfono: 3108716658 - 3122125315